



RESOLUCION DIRECTORAL  
N° 013 -2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DA

Lima, 21 MAR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 029-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA de la Oficina de Administración, los Informes N° 386 y 375-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC emitido por la Unidad de Contabilidad y el Informe Legal N° 091-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, de la Oficina de Asesoría Legal; y.

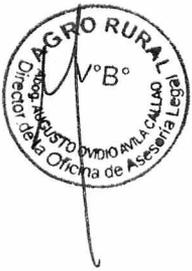
CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 997 modificado por la Ley N° 30048, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora Adscrita al Vice Ministerio de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego del Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, cuya finalidad es promover el desarrollo agrario rural a través del financiamiento de programas rurales, proyectos de investigación pública y actividades en zonas del ámbito agrario, y articular las acciones en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 15 de enero de 2015, se aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los Órganos que lo conforman;

Que, la Directiva General N° 001-2019-MINAGRI-AGRO RURAL-DE, denominada "NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO, USO Y RENDICION DE CUENTAS DE LOS FONDOS POR ENCARGO OTORGADO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL", aprobada mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 062-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 14 de marzo de 2019, señala en el punto 6.3. Rendición de Cuenta Documentada lo siguiente: 6.3.1. Es responsabilidad del Director Zonal y el Administrador, la presentación oportuna de la rendición de cuenta de los "Encargos Otorgados" dentro del plazo establecido en el artículo 64 inciso f) de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, el cual señala que "Las rendiciones de cuentas documentadas sobre el estado de ejecución del gasto por los encargos recibidos deben realizarse cada 30 días"; 6.3.2. Las Direcciones Zonales registrarán en el Sistema SIAF-SP el gasto en la Fase de Rendición, ingresando al módulo administrativo, opción Rendición de Encargos por la Unidad Encargada. Cabe precisar que dicha información debe ser igual a los documentos físicos que serán remitidos a la Sede Central; y 6.3.3. El Director Zonal y el Administrador Zonal, son los únicos responsables de presentar las rendiciones de cuenta documentada en original a la Oficina de Administración de la Sede Central, debidamente foliados a través de los Formatos N° 01, 02 y 03;

Que, al respecto, la Unidad de Contabilidad mediante Informe N° 386 y 375-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA-UC señala que las Direcciones Zonales de La Libertad y Piura, mantienen saldos pendientes de rendir a la fecha; por tal motivo, al haberse vencido los plazos establecidos en la normativa y no habiéndose obtenido resultados favorables que permitan disponer de las Rendiciones de Gastos, es necesario la adopción de diversas acciones que contribuyan al recupero de los recursos transferidos y



que a la fecha no es posible contar con ello por la vía administrativa, situación que viene reflejándose en los estados financieros de la entidad;

Que, mediante Informe N° 213-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL.OAL, la Oficina de Asesoría Legal, sugirió la conformación de una Comisión Multidisciplinaria que tendría a su cargo el seguimiento y verificación de los saldos pendientes de rendición por parte de las Direcciones Zonales citadas, y así lograr la subsanación por parte de las mismas;

Que, a través del Informe N° 029-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA, la Oficina de Administración, remite la propuesta de los profesionales que conformarían la Comisión Multidisciplinaria, siendo los siguientes: Manuel Alberto Aquije Ramos, y Raúl Federico Huamani Arones;

Que, estando al Informe Legal N° 091-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OAL, la Oficina de Asesoría legal, considera viable expedir el acto resolutorio que designe a la Comisión Multidisciplinaria correspondiente, de conformidad con el inciso p) del artículo 10 del Manual de Operaciones de AGRO RURAL;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE de fecha 08 de enero de 2019, se delegó en la Dirección Adjunta del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, la facultad de conformar comités, grupos de trabajo y/o similares al interior de la Entidad, entre otros;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048, Ley de Organización y funciones del Ministerio de Agricultura, y en uso de las facultades otorgadas a la Dirección Adjunta mediante la Resolución Directoral Ejecutiva N° 004-2019-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, y contando con las visaciones de la Oficina de Asesoría Legal y la Oficina de Administración;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.- DESIGNAR** a la Comisión Multidisciplinaria que tendrá a su cargo la revisión de los saldos pendientes, la verificación y seguimiento a fin de lograr su total rendición por parte de las Direcciones Zonales Piura y La Libertad, información que deberá ser confiable y real, puesto que serán incluidos en los Estados Financieros de la Entidad; la Comisión quedará conformada de la siguiente manera:

- Manuel Alberto Aquije Ramos  
Unidad de Contabilidad
- Raúl Federico Huamani Arones  
Unidad de Contabilidad

**Artículo 2.- DISPONER** que la Comisión Multidisciplinaria conformada por los profesionales designados en el artículo precedente, deberán presentar un informe detallado y documentado a la Dirección Ejecutiva dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la emisión de la presente resolución.

**Artículo 3.- NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la Comisión Multidisciplinaria designados en el artículo precedente para su debido cumplimiento.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación de la presente en el portal institucional ([www.agrorural.gob.pe](http://www.agrorural.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL  
*Carmen R. García Cobian Caceres*  
Abog. Carmen R. García Cobian Caceres  
DIRECTORA ADJUNTA